

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
35700	315	25/04/2016	75 EDO. MEX.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CARECE DE VALIDEZ LEGAL AL NO ENCONTRARSE PLASMADA LA RÚBRICA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LAS COPIAS CERTIFICADAS ANEXAS AL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL REGISTROPÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 25 DE ABRIL DEL 2016.